



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

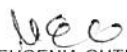
A la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, que dentro del expediente No. **KKR-08343X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de febrero de 2014--AUTO No: 000703. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE----** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°15.318.032, es titular del Contrato de Concesión Minera con radicado **KKR-08343X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código **KKR-08343X**, conforme a lo establecido en el artículo 115 Y 287 de la Ley 685 de 2001, antes transcritos, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte el Formato Básico Minero "FBM" (anual) del año 2012, junto con los respectivos planos de avance, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto.--**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero para que ajuste al valor del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad del periodo de exploración, conforme a lo indicado en la parte considerativa de este Acto, so pena de iniciar las actuaciones administrativas de caducidad.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

- 3 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

- 7 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica